

AUTORIZA FUNCIONAMIENTO DE TERMINAL DE SERVICIOS DE LOCOMOCIÓN NO URBANA, EN LA COMUNA DE TRAIQUEN.

VISTO: Lo dispuesto en el D.S. 212 de 1992 y sus modificaciones; la Resolución N° 52/2004, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; el D.S. N° 47, de 1992 y sus modificaciones, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; la Política Nacional de Terminales para Servicios de Locomoción Colectiva No Urbana N° 94, de 1984; el ingreso N°3508 del 25 de julio del 2019; el Permiso de Edificación N° 157 de fecha 05 de diciembre de 2013; el Certificado de Recepción Definitiva de Obras N° 93 de fecha 06 de octubre de 2014; el certificado de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles N°778576 de fecha 21 de enero del 2014; el certificado emitido por Aguas Araucanía N°172 de fecha 09 de junio del 2014; el registro de compraventa, repertorio N°411, inscripción N°197, de fecha 22 de agosto de 1985, del Conservador de Bienes Raíces de la ciudad de Traiguén; la Sucesión de Propiedad N° 862, Folio N°70, Rep. N°1646 de fecha 23 de noviembre del año 2015, inscrita en el Conservador de Bienes Raíces de Traiguén; la inscripción especial de Herencia, Folio N°70, Rep. N°1646 de fecha 23 de noviembre del año 2015; el Poder General de Administración de fecha 18 de mayo del 2015, inscrita en el Conservador de Bienes Raíces de Traiguén; la actualización del Poder General de Administración de fecha 18 de mayo del 2015, inscrita en el Conservador de Bienes Raíces de Traiguén, el Ord. N°1941 de fecha 30 de diciembre del 2015, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones a la solicitud del interesado para la dictación de la Resolución de autorización de Terminal; la Ordenanza Local de Terminales de Locomoción Colectiva no Urbana N° 9, de 8 de abril de 1986, de la I. Municipalidad de Traiguén; la Resolución N°7, del 2019, de la Contraloría General de la Republica; y demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante la presentación N°3508, de fecha 25 de julio del 2019, doña Patricia Quintana Vera, Rut N° 10.058.593-6, solicitó la regularización del Terminal No Urbano de Traiguén, para el inmueble ubicado en calle Lagos N°651, comuna de Traiguén, Región de la Araucanía.

2. Que, la Dirección de Obras de la Municipalidad de Traiguén, emitió el Certificado de Recepción Definitiva de Obras N°93, de fecha 06 de octubre de 2014, en el que consta la aprobación del proyecto como Terminal de Locomoción Colectiva No Urbana, funcionando bajo la modalidad de bus. Lo anterior, en virtud del Permiso de Edificación N°157, de fecha 5 de diciembre del 2013, emitido por el Municipio antes mencionado.

3. Que, el terminal cumple con los requisitos establecidos en el Decreto N°94/85, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que Aprueba Política Nacional de Terminales para Servicios de Locomoción Colectiva No Urbana.

4. Que, conforme a la visita inspectiva efectuada con fecha 29 de noviembre de 2020, se constató que el inmueble en referencia cumple con las características operacionales mínimas definidas por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones para la localización y operación del Terminal No Urbano de la comuna de Traiguén.

RESUELVO:

1. AUTORIZÁSE el funcionamiento del Terminal No Urbano para servicios de locomoción colectiva prestado mediante buses, ubicado en calle Lagos N° 651, comuna de Traiguén, Región de la Araucanía, de responsabilidad de la Sra. Patricia Quintana Vera, rol único tributario N°10.058.593-6.

2. Manténgase el presente documento en un lugar visible dentro del terminal, para cuando sea requerido por las autoridades competentes.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO POR CUENTA DEL INTERESADO.

Distribución:

AMALIA CELIA GONZÁLEZ - SECRETARIA(O) - PERSONAS Y ADMINISTRACION
YESSICA EMELINA OLIVA - EJECUTIVO(A) TPR - COORDINACION REGIONAL TPR
PARTICIA QUINTANILLA



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.

287104

E87233/2021